

Declaración Con Respecto a la Liberación de Todas las Cuentas Bursátiles de Clientes, Sujeta a Ciertas Excepciones

12 de marzo de 2009

El 12 de marzo de 2009, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos que esta a cargo de la Administración Judicial de Stanford Financial Group, a petición del Administrador Judicial, emitió una orden permitiendo la transferencia de ciertas cuentas bursátiles de clientes adicionales. La orden del Tribunal permite la transferencia de todas las cuentas bursátiles de clientes de Stanford Group Company que están bajo la custodia de Pershing LLC y J.P. Morgan Clearing Corp. que no estaban cubiertas previamente por la orden del 5 de marzo de 2009, excepto las cuentas que:

- (1) sean propiedad de los Demandados individuales, o de una persona que, basado en los registros disponibles al Administrador Judicial, tenían una de las siguientes relaciones a cualquier Demandado o a alguna entidad que sea propiedad o este bajo el control de los Demandados (colectivamente "Stanford"): accionista, miembro de la junta directiva, miembro de la gerencia superior (determinado por el Administrador Judicial a su entera discreción) o representante registrado o asesor financiero que ganase honorarios y comisiones basado en los certificados de deposito o prestamos debidos a Stanford Group Company;
- (2) cuya propiedad se tenga en beneficio de los Demandados individuales o de las compañías Stanford;
- (3) tienen por lo menos \$250,000 en activos al 27 de febrero de 2009 y con respecto a las cuales el Administrador Judicial ha determinado, utilizando información electrónica razonablemente disponible a el en su investigación, podrían contener fondos de las actividades o productos presuntamente fraudulentas;
- (4) que garanticen saldos sin pagar que adeuden los clientes o prestamos sin propósito otorgados a los clientes; o
- (5) se relacionen con las cuentas en las categorías 1 al 4 por numero de seguro social o numero de identificación de impuestos, cuando sea disponible

La orden del tribunal permitirá la transferencia de todas las cuentas, excepto las cuentas en las 5 categorías descritas previamente, de conformidad con el proceso de transferencia que se publico en el sitio de Internet de la Administración Judicial el 9 de marzo de 2009 para las cuentas elegibles con un valor de menos de \$250,000. El proceso de transferencia para estas cuentas se publicara en el sitio de Internet del Administrador Judicial para el lunes, 16 de marzo de 2009. Bajo la orden, aproximadamente 28,600 cuentas de clientes serán elegibles para transferirse, incluyendo las aproximadamente 12,600 cuentas que fueron elegibles bajo la orden del Tribunal del 5 de marzo de 2009.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE STANFORD FINANCIAL GROUP

El Tribunal reservo específicamente el derecho del Administrador Judicial de entablar demandas contra los propietarios de las cuentas liberadas si posteriormente se determina que estos participaron en el fraude o recibieron fondos e productos o actividades presuntamente fraudulentas.

En analizar la liberación de cualquier categoría de cuentas, el Administrador Judicial está sopesando las dificultades económicas impuestas a los titulares de las cuentas y los beneficios que acarrea esta retención, considerando tanto la posibilidad de que las cuentas se hayan visto afectadas por el fraude como el monto que posiblemente pueda recuperar el Patrimonio bajo la Administración Judicial de estas cuentas si están afectadas.

En su análisis, el Administrador Judicial está analizando ciertos datos para determinar cuáles cuentas en las tres categorías descritas previamente deberían ser liberadas. Estos datos principalmente se relacionan con la presencia o ausencia de transacciones en esas cuentas relacionadas a certificados de depósito de Stanford International Bank, o actividad en esos certificados por los titulares de esas cuentas. El Administrador Judicial recientemente obtuvo acceso a información adicional que le permite hacer un análisis más refinado y que apoyó su petición al Tribunal.

El 5 de marzo de 2009, el Tribunal aprobó la liberación de cuentas bursátiles de clientes de Stanford Group Company con un valor neto de activos de menos de \$250,000 bajo la custodia de Pershing LLC, sujetas a ciertas excepciones. Más información sobre cómo transferir las cuentas elegibles de menos de \$250,000 está publicada en el sitio de Internet de la Administración Judicial. Todas las cuentas bursátiles de clientes de Stanford Group Company están bajo la custodia de Pershing LLC o de J.P. Morgan Clearing Corp.

Autoridad del Administrador Judicial

El 16 de febrero de 2009, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Texas emitió una orden mediante la cual designó a un Administrador Judicial de todos los activos y registros de Stanford International Bank, Ltd., Stanford Group Company, Stanford Capital Management, LLC, R. Allen Stanford, James M. Davis y Laura Pendergest-Holt y de todas las entidades que son de su propiedad o están bajo su control. La Orden instruyó al Administrador Judicial que, entre otras cosas, tomara el control y la posesión, e iniciara la operación del Patrimonio bajo la Administración Judicial, y que también tomara todas las medidas necesarias para conservar, mantener, administrar y preservar el valor del Patrimonio bajo la Administración Judicial.

Contactar al Patrimonio bajo la Administración Judicial

Solo se puede contactar al Patrimonio bajo la Administración Judicial por escrito. Se pueden enviar correos electrónicos a: infoesp@stanfordfinancialreceivership.com. Se están revisando las consultas que se envían a esta dirección de correo electrónico pero el Administrador Judicial no espera poder responder a solicitudes individuales. Prevemos que cuando varias personas tengan preguntas similares, trataremos dichas preguntas dentro de la sección de Preguntas Frecuentes (FAQ) del sitio de Internet de la Administración Judicial, que se encuentra en www.stanfordfinancialreceivership.com.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE STANFORD FINANCIAL GROUP

Este sitio de Internet será el método principal de comunicación con los clientes y el público. Las partes interesadas deben referirse con frecuencia al sitio de Internet porque se modifica conforme se obtiene nueva información.